



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	María Estela León Triana
Demandados	Hrs de Jorge Quiroga Jiménez (q.e.p.d)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00057-00
Providencia	Auto interlocutorio #270
Decisión	Requiere parte

Vencido el término de traslado de las excepciones de fondo, se tiene que la parte actora no se manifiesta sobre las mismas.

Ahora bien, SE REQUIERE a la parte interesada para que dé cumplimiento al auto del 10 de febrero de 2023 y 21 de abril de 2023, concerniente a adelantar las notificaciones de FREDDY QUIROGA y JURY QUIROGA ya que hasta la fecha no se avizora actuación alguna. Para tal fin debe cumplirse en el término de treinta días (30) días, lo anterior, so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Se hace claridad que el curador ad litem designado para que actúe en representación de los herederos indeterminados es el doctor OSCAR LEONARDO OSUNA PERMODO quien contestó la demanda como se expresó en auto del 27 de enero de 2023. En tal sentido, se prescinde de la representación del doctor JANER PEÑA para que actúe como apoderado de los herederos indeterminados.

**NOTIFÍQUESE,**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez